1

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid -Cundinamarca veintinueve (29) de julio dos mil veintiuno (2021))

Proceso 2021-0346

Observando, la parte demandada se notificó por aviso, se inhibió de proponer excepciones. Consecuencialmente, el despacho **ordena** que la secretaría proceda a dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 120 del Código General del Proceso, fijando el presente proceso en lista para dictar sentencia.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JOSÉ EUSEBIO VARGAS BECERRA

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE MADRID

SECRETARIA.
El auto anterior se notificó por anotación en estado número
133 hov 30-07-2021

133 hoy 30-07-2021

El secretario,

Firmado Por:

JOSE EUSEBIO JUEZ JUZGADO 001

VARGAS BECERRA MUNICIPAL CIVIL MUNICIPAL DE

MADRID

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8c75d2670a66904ebb79d962f58b9939e2cabd8e31e3a21cd298184d1698647a**Documento generado en 29/07/2021 06:20:38 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica